

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MPMN

Moquegua, 18 de Agosto de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 17-08-2020, el Dictamen N° 008-2020-COPP-MPMN de Registro N° 2012536 de fecha 06-08-2020, Informe Legal N° 442-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2010542 de fecha 06-07-2020, sobre Transferencia Financiera por un monto ascendente a S/. 33,848.50 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100 soles), a favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo al presupuesto institucional del año 2020, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, con el objeto que realicen auditoria a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al Periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°325-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por el CPC. Pedro Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el que de la revisión del presupuesto Institucional de la Municipalidad, se da opinión favorable para la transferencia financiera bajo el siguiente detalle: Fuente Financiamiento: Impuestos Municipales, Monto: S/. 33,849.00; Finalidad: Contratación de Sociedad Auditora para periodo auditado 2019;

Que, mediante Informe N°161-2020-GPP-GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; CPC. Sandra M. Mendoza Alcazar; quien informa al Lic. Mario Garcilazo de la Flor – Gerente Municipal; Indicando que respecto de la Transferencia Financiera para la contratación de sociedad auditora para el periodo 2019, quien se encargara de realizar las labores de control posterior externo a la Municipalidad, correspondiente al año 2019, previo concurso público de méritos y contratación por parte de la Contraloría General de la Republica, se remite el informe presupuestal y el informe de disponibilidad financiera, según detalle en cumplimiento de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N°30742, en la cual señala: "Las entidades del Gobierno Local quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad Auditora...", En tal sentido y en cumplimiento de la normatividad antes descrita, se requiere continuar su trámite de aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal, previa opinión legal de la transferencia Financiera cuyo importe asciende a S/. 33,848.50 soles a favor de la Contraloría General de la Republica con cargo al Presupuesto Institucional del año 2020;

Que, mediante Informe Legal N°0442-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente efectuar la Transferencia Financiera por un monto ascendente a S/33,848.50 Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100 soles, a favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo al presupuesto institucional del año 2020, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoria;



Que, mediante Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control en su artículo 20° señala (...) "Las Entidades del gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica...";

- Las Transferencias Financieras se aprueban mediante la resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales respectivamente, requiriendo en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga a sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo regional se publica en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Consejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoria, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la Republica, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, DL. N°1440, en su artículo 50°.- Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos...", y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: apartado 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 17-08-2020 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

1°.- Autorizar, la Transferencia Financiera por un monto ascendente a **S/33,848.50 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100 soles)**, a favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2020, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, con el objeto que realicen auditoria a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto correspondiente al Periodo 2019.

2°.- Encargar; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE